



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso:	Solicitud de Amparo de Pobreza
Demandante:	Sugeil Natalia Cruz Gomez
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00689 00
Decisión:	Rechaza
Interlocutorio:	048

Mediante auto del 3 de noviembre de 2023, se inadmitió la presente solicitud, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 22 de noviembre de 2023, y el término concedido se venció el 29 de noviembre de 2023, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente solicitud, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

